



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 78/2017.

DENUNCIANTE: JESÚS
ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las dieciocho horas, me constituí en el inmueble ubicado en la calle **Pánuco número 1 del Fraccionamiento Veracruz, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **CÉSAR ULISES GARCÍA VÁZQUEZ** en su calidad de **denunciada** y/o a través de sus autorizados para tal efecto; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque lo corroboro con el dicho de los vecinos y toda vez que se encontró cerrado el domicilio, sin que nadie acudiera a mi llamado, es por lo que, procedí a dejar en **citatorio** fijado en la puerta de entrada, a fin de informar a la personas buscada y/o su autorizado, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las catorce horas con quince minutos del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente ni la denunciada, ni la persona autorizada en autos. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal en un principio citado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A CÉSAR ULISES GARCÍA VÁZQUEZ**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 78/2017.

DENUNCIANTE: JESÚS ALEJANDRO
MARTÍNEZ CRUZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de julio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Se declara la inexistencia de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando CUARTO de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la inobservancia de la normativa electoral, por *culpa in vigilando* atribuida a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.”

En ese tenor, siendo las dieciocho horas con — minutos del veintidós de julio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle Pánuco número 1 del Fraccionamiento Veracruz, Xalapa, Veracruz, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **CÉSAR ULISES GARCÍA VÁZQUEZ** en su calidad de denunciado y/o a través de sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto las personas buscadas, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: con la pérdida de control toda vez que el domicilio se encuentra cerrado sin que nadie atiende a mi llamado

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el veintidós de julio de dos mil diecisiete, a las dieciocho con quince minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



VERBODEN
TOEGANG
TOEGANG